CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.005 DEL 2023

PARTES: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
C.C. No. 16.684.987

PARTES: FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS

NIT. 805028875-1

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455."

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($601.863.600), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE DEL DISTRITO: CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500192413 del 03/02/2023

Entre los suscritos a saber, JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Encargo No 4137.010.21.0.695 del 27 de marzo de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS, con cedula No 1.116.241.313 de Tuluá, actuando en representación de la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con el NIT. 805028875-1, entidad privada sin ánimo de lucro, Constituida mediante documento privado del 03 de octubre de 2003 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de noviembre de 2003 con el No. 2681 del Libro I, quien en lo sucesivo se denominará FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará*

la materia."

3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, regulados por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:*"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*
7. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: *1.Desarrollar la formulación,*

seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali. 2.Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos. 3.Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos. 4.Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales. 5.Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.

8. En este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se citan: "*Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 7 de Santiago de Cali BP-26004453"; "Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 9 de Santiago de Cali BP-26004454"; y "Fortalecimiento técnico y productivo a empresas y emprendimientos para el fomento de la economía circular en la comuna 13 de Santiago de Cali BP-26004455*
9. Que, con el fin de dar alcance a las funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, se hace necesario suscribir el presente convenio, basado en dos (3) Fichas EBI, formuladas bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y conforme a los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029", y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Nuestra Casa* Común: "las propuestas alternativas para responder a la problemática ambiental generada por el actual modelo de producción, una problemática que se pretende intervenir a través de la implementación del presente proceso de contratación. *"El planeta Tierra vive hoy una gran problemática de carácter socio ambiental frente a la cual Santiago de Cali no es ajena. Para enfrentar esta situación compleja, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la sustentabilidad como las capacidades propias para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, en el marco de la agenda urbana y una nueva forma de morar la ruralidad, que implica la renovación y la innovación en nuestras formas de habitar, movilizarnos, producir, planear la vida en común, vivir el espacio público, generar los servicios públicos e integrarnos en el territorio, transformando nuestras relaciones de convivencia social, especialmente con la naturaleza y otros seres sintientes".* Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca *"impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales"* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104002. Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos *"Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social".*

10. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado con amplia experiencia que permita la consolidación de un ecosistema de economía circular, promoviendo prácticas de producción limpia, el consumo responsable en empresas y emprendimientos y fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio, involucrando a los actores principales para la creación de un territorio y una economía sustentable.
11. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.093-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
12. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
13. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con Nit. 805028875-1, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017), dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.093 del 2023, resultando ganadora en el sorteo de criterios de desempate conforme a lo establecido en el complemento a la invitación pública.
14. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.014 del 10 de abril del 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
15. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el decreto 092 de 2017 y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento técnico y productivo de empresas y emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 en los modelos de economía circular, a través de la formación, la innovación, el conocimiento y la generación de cadenas de valor circulares en la ciudad de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos BP-26004453, BP-26004454 y BP-26004455.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de las empresas y/o emprendimientos del tejido empresarial de las comunas 7, 9 y 13 del Distrito de Santiago de Cali, en los modelos de Economía Circular, a través de la

formación, la innovación, el conocimiento, la generación de Cadenas de Valor Circulares y el suministro de apoyo económico en insumos no reembolsables, bajo los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004453”. “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004454”. “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004455”.
En este sentido las acciones y actividades que contempla cada proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos de las fichas BP-26004453, BP26004454 y BP-26004455.
1. Elaborar programas de asistencia teórica y práctica en el Modelo de Economía Circular.
2. Elaborar un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración de emprendimientos y empresas basados en Economía Circular.

Metas para los objetivos específicos ficha BP-26004453

1. Quince (15) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.
2. Quince (15) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular

Metas para los objetivos específicos ficha BP26004454
1. Cuarenta (40) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.
2. Cuarenta (40) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular.

Metas para los objetivos específicos BP-26004455.
1. Veinte (20) personas beneficiadas con el programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular.

2. Veinte (20) empresas y/o emprendimientos intervenidos con un plan estratégico que impulse los procesos de innovación para la incubación o aceleración basados en Economía Circular.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP- 26004453	Santiago de Cali – Comuna 7	Se atenderán 15 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	15
BP- 26004454	Santiago de Cali – Comuna 9	Se atenderán 40 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	40
BP- 26004455	Santiago de Cali – Comuna 13	Se atenderán 20 empresas y emprendimientos (informales y/o formales).	20

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO:

Para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
3. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
4. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales

y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

5. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
6. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
7. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP- 26004453 COMUNA 7, BP-26004454 COMUNA 9 y BP-26004455 COMUNA 13.

1. Entregar un documento uno por cada comuna (7,9 y 13), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.
2. Entregar un informe uno por cada comuna (7,9 y 13) de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica).
3. Entregar un documento (en formato Excel), uno por cada comuna (7,9 y 13) que contenga la base de datos de preinscritos.
4. Entregar un Informe por cada comuna (7,9 y 13) que dé cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica.
5. Entregar un documento (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna (7, 9 y 13). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
6. Entregar un documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular,

con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7, 9 y 13).

7. Entregar un informe técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 75 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7, 9 y 13. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que, de cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener:
    - ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa.
    - ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que dé cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros).
    - ✓ Desarrollo de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnostico realizado.
    - ✓ Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Entregar un informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% para las comunas 7, 9 y 13, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Entregar un documento técnico para las comunas (7, 9 y 13) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Entregar registros fotográficos por cada comuna (7,9 y 13) que relacione los elementos logísticos suministrados:
    - ✓ Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica.
    - ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida)

- ✓ Estación de Café con pasabocas para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica.
- ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.
- ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

11. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los dos (2) talleres de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Entregar un documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las mentorías especializadas, para cada una de las empresas y/o emprendimientos beneficiados según sus necesidades. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
13. Entregar un informe que dé cuenta del desarrollo de la experiencia empresarial (rueda de negocios), una para cada comuna (7, 9 y 13) con la siguiente información:
    - ✓ Diseño de la estrategia de la experiencia empresarial.
    - ✓ Divulgación del evento.
    - ✓ Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados: Alquiler del espacio físico y mobiliario).
14. Entregar un informe de la campaña comunicativa, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta del reconocimiento y distinción a las empresas que generan cadenas de valor desde la Economía Circular. Esta campaña se realizará en medios de comunicación digitales, redes sociales, locales y en otras formas de difusión.
15. Entregar un informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de las comunas 7, 9 y 13, este informe deberá contener:

    - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
    - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien

deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO
Para el proyecto de la ficha BP N° 26004453

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP- 26004453 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	Numero	1	$300.000	$300.000
BP- 26004453 Implementar programas de asistencia técnica con expertos en Economía Circular.	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004453 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	30	$80.000	$2.400.000
BP- 26004453 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 15 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 7 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 15	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $7.500.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA_BP N° 26004453					$11.700.000

Para el proyecto con ficha BP N° 26004454:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece	Valor total actividad que oferta

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO

				1a ESAL	1a ESAL
BP- 26004454 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	Numero	1	$300.000	$300.000
BP- 26004454 Implementar programas de asistencia técnica con experto en Economía Circular	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004454 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	80	$80.000	$6.400.000
BP- 26004454 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logistico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 40 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 9 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 40	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $20.000.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA BP N° 26004454					$28.200.000

Para el proyecto con ficha BP N° 26004455:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP- 26004455 Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir	Convocatoria abierta y pública, identificación, caracterización, perfilación y selección de las empresas y emprendimientos beneficiarios ALCANCE DEL APORTE:	Numero	1	$300.000	$300.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO

	El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
BP- 26004455 Implementar programas de asistencia técnica con experto en Economía Circular	Prestar asesoría personalizadas para el tránsito a la circularidad de cada una de las empresas y/o emprendimientos. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004454 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	Horas	80	$80.000	$6.400.000
BP- 26004455 Suministrar insumos para el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos	Suministrar insumos de bienes y/o servicios a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular. ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logistico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos) • Incrementar el rubro de aporte en especie en un monto mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000) para cada una de las 20 empresas o emprendimientos beneficiarios, de la comuna 13 que permita fortalecerlos y dinamizar el tránsito a la economía Circular.	Numero Numero	1 20	$1.500.000 $500.000	$1.500.000 $10.000.000
VALOR TOTAL APORTE FICHA BP N° 26004455					$16.000.000

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	$ 54.900.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de valor agregado para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600) como adicional al aporte mínimo en especie.

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional, lo anterior teniendo que como lo indica el numeral 30.1. **VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la invitación publica, era potestativo que el oferente en su propuesta indicará a que actividades del proyecto destinará su aporte adicional; como el adjudicatario no establecido se realiza entre las partes.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá garantizar:

a. Deberá realizar una (1) feria empresarial en donde garantice la participación de todas las empresas y/o emprendimientos beneficiarios de las comunas 7, 9 y 13, para la promoción comercial de los productos y servicios.
b. Deberá realizar un (1) video terminado y editado de cada una de las jornadas de entregas de insumos en las comunas 7, 9 y 13.

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: EL ASOCIADO deberá garantizar:

a. Deberá contar en su equipo de trabajo ; de conformidad con su propuesta, como coordinadora técnica a la señora Ana Milena Alzate Ocampo con C.C. 66.985.071 de Cali.
b. EL ASOCIADO se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral; que de conformidad con su propuesta es la joven Gloria Vicely Lopez Palacios, identificado con C.C. 1.006.387.287 de Buenaventura.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando

el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($601.863.600), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($492.760.000) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192413 del 03/02/2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **APORTES DE LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, identificada con el NIT.** 805028875-1**:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($109.103.600), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.900.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.203.600), como adicional al aporte mínimo.

PARAGRAFO: Una vez se inicie la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo pactaran a cuál de las actividad o actividades (relacionadas y/o que complementen el proyecto) se destinará el aporte adicional por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del

convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

➢ Un primer desembolso, por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 101.637.500)** una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento por cada comuna (7,9 y 13) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.
2. Informe por cada comuna (7,9 y 13) de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, volanteo, difusión en redes sociales, entre otros) Con evidencia fotográfica.
3. Documento (en formato Excel) por cada comuna (7,9 y 13) que contenga la base de datos de preinscritos.
4. Un Informe por cada comuna (7,9 y 13) que dé cuenta del proceso de selección de las empresas o emprendimientos beneficiarios. Acompañado de evidencia fotográfica.
5. Documento (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna (7, 9 y 13). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
6. Documento técnico que contenga la metodología diseñada para el programa de asistencia teórica y técnica a emprendimientos sobre economía circular, con las adaptaciones pertinentes a diversos tipos de actividad económica, para cada comuna (7, 9 y 13).
7. Informe técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución del 100% del programa de asistencia teórica y práctica a las empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional, para 75 empresas y/o emprendimientos beneficiarios correspondientes a las comunas 7, 9 y 13. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que, de cuenta de las asesorías realizadas para del tránsito a la circularidad para cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener:

    ✓ Relatoría de la reunión entre un asesor y un representante de la empresa o emprendimiento para relacionar un primer diagnóstico de la empresa.

- ✓ Diagnóstico, uno por cada emprendimiento que dé cuenta del análisis de todas las variables de la empresa o emprendimiento (técnico, comercial, legal, entre otros).
- ✓ Desarrollo de las asesorías personalizadas para el tránsito a la circularidad, a partir de diagnostico realizado.
- ✓ Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

9. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con avance al 50% para la comuna 7, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico con ejecutado al 100% para la comuna 13, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Documento técnico para las comunas (7 y 13) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Registros fotográficos por cada comuna (7,9 y 13) que relacione los elementos logísticos suministrados:
    - ✓ Alquiler del espacio completamente equipado para la ejecución del programa de asistencia técnica.
    - ✓ Refrigerios, para 3 sesiones teóricas del programa de asistencia técnica. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida)
    - ✓ kit de agendas con logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.
    - ✓ Camisetas tipo polo estampada con los logos de (Economía circular, la Secretaría de Desarrollo Económico y la marca de Gobierno), debe soportarse con listado de entrega.

➢ Un segundo desembolso por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($162.170.000)**, previa presentación de los informes de avance

técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que contenga el diseño e implementación del plan estratégico ejecutado al 100% para la comuna 7 y 9, que dé cuenta del proceso de prototipado para cada una de las empresas o emprendimientos, de acuerdo al estado en que estén (incubación y/o aceleración). Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Documento técnico para la comuna (9) que dé cuenta de las sesiones de alistamiento y presentaciones empresariales con ideas innovadoras de circularidad para las empresas y emprendimientos beneficiados. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de los dos (2) talleres de bootcamps de innovación. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Documento técnico, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta de la ejecución al 100% de las mentorías especializadas, para cada una de las empresas y/o emprendimientos beneficiados según sus necesidades. Al documento se debe anexar: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
5. Informe que dé cuenta del desarrollo de la experiencia empresarial (rueda de negocios), una para cada comuna (7, 9 y 13) con la siguiente información:
   - ✓ Diseño de la estrategia de la experiencia empresarial.
   - ✓ Divulgación del evento.
   - ✓ Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (Alquiler del espacio físico y mobiliario).
6. Informe de la campaña comunicativa, uno por cada comuna (7, 9 y 13) que dé cuenta del reconocimiento y distinción a las empresas que generan cadenas de valor desde la Economía Circular. Esta campaña se realizará en medios de comunicación digitales, redes sociales, locales y en otras formas de difusión.
7. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de la comuna 9, este informe deberá contener:

- ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

➢ Un tercer y último desembolso por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 228.952.500)** previa presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos de las comunas 7, 9 y 13, este informe deberá contener:

   - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

PARAGRAFO PRIMERO: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control

y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO CUARTO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500192413
Fecha de Expedición: 03/02/2023
Fecha de vencimiento: 29/12/2023
Valor: $492.760.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020102

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044531020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044541020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260044551020103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de

inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración

de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: **, LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS,** es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia**, LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** de las responsabilidades que asume por las actividades y demás emanadas del presente convenio. El DISTRITO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, podrá exigir a **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** y el DISTRITO

DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: JARRINSON MARTÍNEZ COLLAZOS Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No.1-42. Barrio: Centenario Piso 3 Correo electrónico: jarrinson.martienz@cali.gov.co	**LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**. Nombre: JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 7 No 6-74 de Cali Teléfono: 3188130916 Correo electrónico: fundafess@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.

5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio, el representante legal de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS** o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el

supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de **LA FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA TRIGESIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500192413 del 03/02/2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía

del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2019, 2020 y 2021. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.014 de fecha 10 de abril del 2023. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.093-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho (E) Secretaría de Desarrollo Económico	JENEISY KATINA RIASCOS PALACIOS C.C. No. 1.116.241.313 de Tuluá Representante Legal FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL - FESS

Proyectó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Revisó: Diana Garcia Llano - Contratista
Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista